FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016000710202200840

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, LUNES 13 DE FEBRERO DEL 2023, siendo las 10:05 A.M. horas, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 48 LOCAL de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, el adolescente **JUAN JOSE MORALES FLOREZ identificado con T.I. 1.11.544.559 de Candelaria en calidad de indiciado, con la señora NORHA CECILIA FLOREZ PULGARIN identificada con c.c. 66.852.609 en calidad de madre, el seño5r FERNANDO MORALES ROJAS identificado con C.C. 16.750.841 d Cali en calidad de padre, y la joven DANIELA MORALES FLOREZ identificada con C.C. 1.143.880.479 en calidad de hermana y VÌCTIMA** en el caso que nos ocupa, lleva a cabo acta de encuentro para la aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la investigación que se adelanta por el delito de **VIOLECIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.,** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que el doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **JUAN JOSE MORALES FLOREZ T.I. 1.111.554.559 De Candelaria en calidad de indiciado tiene dirección en la carrea 41C #38-56 del barrio Union de vivienda cel 3163068363. Manifiesta que está escolarizado en el Colegio COOMEVA en el grado dècimo.**

La adolescente **JUAN JOSE MORALES FLOREZ** se compromete a observar buena conducta personal, familiar, social y no volver a incurrir en conductas penales a si mismo pide perdón a la víctima y a la Sociedad manifestando total arrepentimiento y agradecerle la oportunidad que le están brindando y el honesto compromiso a no volver a incurrir en este tipo de conductas. La mamá presente en la diligencia manifiesta que su hijo no se mete con nadie, está en el momento esta desescolarizado, desafortunadamente se presentó este inconveniente y requiere ser escolarizado.

El defensor de familia y su equipo del ICBF le ofrece al adolescente y su familia el programa de "INTERVENCIÒN DE APOYO – RAJ" recalcando que deben asistir los 4 integrantes de la familia.

1. El adolescente **JUAN JOSE MORALES FLOREZ** manifiestan que SE ENCUENTRA ESTUDIANDO **en el colegio COOMEVA en el grado DÈCIMO**.

2. Los adolescentes **JUAN JOSE MORALES FLOREZ** se comprometen a leer los libros **"REBELDES" y UN CUENTO "LA NIÑA QUE NUNCA COMETÍA ERRORES"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana a lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, deben hacer para el día

3. El adolescente **JUAN DIEGO ROMAN BAENA, le gusta el BALONCESTO.**

4. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL,** no presenta oferta ya que el adolescente está escolarizado.

5. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** el adolescente es beneficiario de la EPS S.O.S.

6. **LA SECRETARÍA DEL DEPORTE** le oferta al adolescente **el deporte de Baloncesto para lo cual quedan pendientes de comunicarse vìa telefònica con JUAN JOSE y coordinar donde va a realizar el deporte.**

7. **La SECRETARÍA DE CULTURA,** le oferta al adolescente "la llave del saber" y pertenecer al grupo de apoyo de la biblioteca más cercana a su residencia, para lo cual debe evidenciar su participación.

8. **LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de Cali,** no le hace oferta al adolescente ya que el lleva un proceso independiente y el ICBF le oferta el programa de acompañamiento familiar.

9. **La SECRETARÌA DE PAZ Y CULTIRA CIUDADANA,** le oferta al adolescente el "taller de gestion de emociones" y "taller de proyecto de vida".

10. Por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Alcaldía de Cali**, ofrece el acompañamiento al adolescente JUAN JOSE MORALES FLOREZ,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

desde el **PROGRAMA PERLA, debiendo presentar los avances a la Fiscalía. Igualmente**, se le brindará apoyo con el equipo PERLA de la Secretaría de Seguridad y Justicia lo cual, desde las comunas de Cali se hace trabajo en prevención y acompañamiento con actividades de arte, cultura general.

11. El adolescente JUAN JOSE MORALES FLOREZ debe cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.**

12. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Lunes 13 de Febrero del 2023, siendo las 10:20 a.m.

Firman quien en ella interviene,

Juan José Morales

JUAN JOSE MORALES FLOREZ
T.I. ~~1.11.544.559~~ de Candelaria 1.111.544.559
direcciòn carrera 41C #38-56 del barrio Union de vivienda
Cel 3163068363
Correo juanjmoralesflorez@gmail.com
en calidad de indiciado

Norha Cecilia Flrez P

NORHA CECILIA FLOREZ PULGARIN
c.c. 66.852.609
direcciòn carrera 41C #38-56 del barrio Union de vivienda
Cel 3163068363
Correo: ~~horhaflorez@hotmail.com~~ norhaflorez@hotmail.com
en calidad de madre

Fdo Morales R

FERNANDO MORALES ROJAS
C.C. 16.750.841 de Cali
direcciòn carrera 41C #38-56 del barrio Union de vivienda
cel ~~311303423~~ 3113006423
correo ~~femor8@yahoo.es~~ femor08@yahoo.com
en calidad de padre

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Daniela Morales F.

DANIELA MORALES FLOREZ
C.C. 1.143.880.479
direcciòn carrera 41C #38-56 del barrio Union de vivienda
cel 3122874423
correo danielamoralesf@hotmail.com
en calidad de hermana y VÌCTIMA

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

Edith P. R.

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social i.c. b. f.
Celular 311-3293312

Paola Rivas O.

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretarìa Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Dra. CLAUDIA YANETH GARCÌA SERNA
Secretarìa de Educaciòn
Cel 3104620956

Dr. FRANCISCO BUENO
Secretaria de educación
Cel. 3007777269

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

DR. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaria de Cultura
Cel. 3186435286

Ecilda Mp.
Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretaria de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Maria Alejandra Morán Lagos
Dra. MARIA ALEJANDRA MORAN
Secretaria de Paz y cultura ciudadana
Cel. 3232087143

Maria Alejandra Arias Rivera
Dra. MARIA ALEJANDRA ARIAS RIVERA
Secretaria de Desarrollo social departamental
Cel. 3122332659

Dr. JESUS ALBERTO PRECIADO
Secretaria de Bienestar social equipo de familia y niñez
Cel 3146150651

DR. ANDRES FELIPE ORTIZ VALLEJO
Secretaria del Deporte
Cel. 3154811052

DRA. LORENA CORTES
Secretaria del Deporte
Cel. 3154055966

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dr. LEONEL FERNANDO PATIÑO OSPINA
Srecretaria de cultura departamental
Cel 3205599052

Dra. ADRIANA PAYAN IDROBO
Fiscal 176 Seccional Coordinadora Urpa
En Apoyo a la Fiscalía 48 Local
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 24410